



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 11 de setiembre 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0581-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 07-08-2019 sobre la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto: "ASFALTO DE LA CARRETERA CALACOA TIXANI TRAMO IV VÍA DE INTEGRACIÓN KM 60+000 AL 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 26' 004,264.06 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 390 días calendarios; el Informe N° 1069-2019-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que remite el expediente de liquidación de este proyecto, señalando que se efectuó la liquidación técnica y financiera de acuerdo a la Directiva existente para tales efectos y solicita la opinión legal y formalización de la aprobación mediante acto resolutivo, con lo que la Jefatura requeriente, otorga conformidad al expediente de liquidación, ya que no se alcanza discrepancia u observación a dicho proceso técnico. y;

CONSIDERANDO;

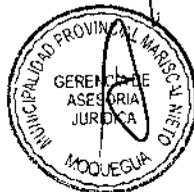
Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01080-2011-A/MPMN, del 31-12-2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Vistos con presupuesto total de S/. 26' 004,264.06 Nuevos Soles, ejecución de 390 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa. Con, Resolución de Alcaldía N° 00361-2016-A/MPMN del 14-06-2016 se aprobó la Modificación Presupuestal No Sustancial N° 01, sin incremento presupuestal de la obra ya mencionada. Con Resolución de Alcaldía N° 1228-2013-A/MPMN del 12-11-2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 137 días calendario del Proyecto, con Resolución de Alcaldía N° 489-2014-A/MPMN del 16-05-2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto ; con Resolución de Alcaldía N° 722-2015-A/MPMN del 08-06-2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto; con Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-GM/MPMN del 29-03-2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0106-2016-GM/MPMN del 24-05-2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto.

Que, en base a la normativa mencionada en el segundo considerando de la presente resolución, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad, con Memorandum N° 047-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 21-06-2019, requiere la revisión y aprobación de la liquidación técnica del Proyecto de Vistos, a la Ingeniera Eva Giselle Ramirez Terris- Liquidador Técnico, quien presenta a su vez el Informe N°018-2019-EGRT-LT/ALO/OSLO/MPMN del 04-07-2019, cuyo ASUNTO es: entrega de Liquidación Técnica del proyecto de Vistos, informe en el cual señala que se le ha pedido que realice la revisión y aprobación de la liquidación técnica del proyecto, cumpliendo con la Directiva mencionada en el considerando anterior, procediendo a firmar de acuerdo al Memorandum que se le ha cursado, señala que dicha liquidación técnica fue elaborada por la Ing. Yanet Casanova Rojas – Parte Técnica, remitiendo para su aprobación dos archivadores con un total de 1,503 folios y un CD de liquidación técnica. Respecto a este informe el encargado del Area de Liquidacion de Obras, otorga conformidad a este informe de liquidación técnica ya que no ha formulado de su parte, discrepancia y observación a dicho documento y actuados técnicos.

Que, de igual modo mediante Memorandum N° 045-2019-ALO /OSLO/GM/MPMN de 21-06-2019, el encargado del Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, solicita la Revisión y Aprobación del expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Vistos, al CPC Hector Omar Zuñiga Flores, liquidador financiero; mediante el Informe N°003-2019-HOZF-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 02-07-2019, el mencionado profesional, remite la liquidación financiera del Proyecto de Vistos, realizada el año 2018, mencionando que, la misma cuenta con Acta de Conciliacion Financiera y Contable, habiéndose elaborado esta liquidación financiera de acuerdo a la Directiva mencionada en el segundo considerando de esta resolución, y que los montos de la liquidación son correctos no existiendo diferencias ni variaciones en cuanto al gasto realizado en la ejecución del proyecto. Señalando el costo real de la obra en S/.24' 531,379.87, según detalle que será consignado en esta resolución. Se tiene además el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-06-2003

Informe N° 025-2018-OICH-AL/OSLO/MPMN del 24 de diciembre 2018, de la liquidadora financiera CPC Odina Isolina Cori Humire que expone lo mismo.

Que, mediante el Informe N°0280-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 19-07-2019, el encargado del Área de Liquidación de Obra de la Municipalidad, remite la liquidación tanto técnica como financiera del proyecto materia de la presente resolución, y mencionado en Vistos, precisando que esta *Liquidación Técnica - Financiera*, fue revisada y aprobada por la Ing. Giselle Ramirez Terris y el CPC Hector Omar Zuñiga Flores, de acuerdo a la Directiva ya mencionada, y, solicita que la liquidación así presentada se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal favorable y formalice su aprobación mediante acto resolutivo. Con este informe el encargado del Área de Liquidación de Obra de la Municipalidad, otorga a su vez la conformidad a la liquidación técnica – financiera que esta presentando, puesto que no alcanza discrepancia u observación a dicho proceso técnico.

Que, el informe mencionado en el considerando anterior, es objeto de evaluación por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según se menciona en Vistos y es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose al respecto Informe Legal N° 0581-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 07-08-2019, que opina por la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto mencionado en Vistos.

Que, a folios 623, del expediente de liquidación, consta el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra “ASFALTO DE LA CARRETERA CALACOA TIXANI TRAMO IV VÍA DE INTEGRACIÓN KM 60+000 AL 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA”, con un presupuesto total de S/. 26’ 004,264.06 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 390 días calendario, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en fecha 04-07-2019, y por los profesionales liquidador técnico Ing. Eva Giselle Ramirez Terris y el liquidador financiero CPC Hector Zuñiga Flores, en esta acta se deja constancia que se Aprueba la Liquidación Final del Proyecto, y que se ha cumplido con la Directiva de la Municipalidad para las Liquidaciones.

Que, a folios 622 consta el Acta de Conciliación de la Liquidación Financiera y Contable, suscrita por la Sub Gerente de Contabilidad CPC Lidia Esther Tito Cutipa, y la encargada del Área de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Carmela Penelope Centeno Espinoza

Que, a fojas 279 aparece el Acta de Recepción Parcial de Obra de fecha 4-08-2016, en la que, la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designados con Resolución de Alcaldía N°090-2015-A/MPMN del 09-02-2015, consignándose que la Comisión realiza la recepción parcial de la obra, validando únicamente los trabajos de lo visualmente verificable (superficial) y que corresponde a ítem 6.0 DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, pues el resto de trabajos no son verificables. Se realiza la verificación de las partidas ejecutadas, por el método del muestreo, tomando como punto de referencia distintos puntos de acuerdo a los planos de replanteo y la descripción del acta presentada por los responsables de la ejecución del proyecto. En el ítem 9.0 OBSERVACIONES, se reitera que la Comisión solo verifica la ejecución de los trabajos que se VISUALIZAN, y, que no se responsabilizan por los vicios ocultos, constando que El Residente, el Jefe de Proyecto, y el Supervisor del Proyecto, asumen responsabilidad por dichos vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. Se hace mención al Memorandum Múltiple N° 168-2015-GM/A/MPMN que ordena implementar acciones contundentes para superar las observaciones y recomendaciones del Oficio N° 023-2015-ACOPI-OCI/MPMN del 23-07-2015, que recomienda iniciar a la brevedad el proceso de liquidación físico financiera de la obra. Por lo que la recepción es con OBSERVACIONES. Firman el acta el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, el Ing. Wilber Cristhian Cuayla Santos, el CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambí, el Ing. Gil Abad Ramos Zaa, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, y el CPC Jesus Edgardo Aquino Montes. A fojas 281 obra el Acta de Término de Obra, de fecha 31 de mayo del 2016, en la cual se mencionan las metas alcanzadas.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero de las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución, elaborado por el área de liquidaciones; revisado y avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos; resulta factible su aprobación, CON OBSERVACIONES.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto, con OBSERVACIONES, correspondiente al Proyecto: “ASFALTO DE LA CARRETERA CALACOA TIXANI TRAMO IV VÍA DE INTEGRACIÓN KM 60+000 AL 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA”, ejecutado por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual tiene las siguientes características:

<i>Modalidad de Ejecución</i>	:	<i>Administración Directa</i>
<i>Año de Ejecución</i>	:	<i>2012, 2013, 2014, 2015, 2016</i>
<i>Liquidación Técnica</i>	:	<i>15'684,909.46 Soles</i>
<i>Liquidación Financiera</i>	:	<i>24'831,463.76 soles</i>
COSTO REAL DEL PROYECTO	:	24'531,379.87 Soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27872 DEL 26-06-2003

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, adjunto, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR y notificar esta resolución al Organo de Control Institucional en merito a las observaciones y recomendaciones contenidas en el Oficio N° 023-2015-ACOPI-OCI-MPMN del 23-07-2015.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras el plazo de 30 días hábiles a los efectos de que presente el informe específico, respecto de la superación de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Oficio N°023-2015-ACOPI-OCI-MPMN del 23-07-2015, informando a esta Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, una vez cumplida la emisión del Informe mencionado en el Tercer artículo resolutivo, de esta resolución, por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; para que proceda, de ser el caso a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO SEXTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución , y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
CAJ
GIP
GA
OSLO
ORLEO (Presidencia)
OTIE